ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES.-

Alcalde: Francisco Roque Barroso

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez
Editov García Rivilla
Mª Ángeles González Díaz
Adolfo Sastre Gil
Mª José Monterrubio Barbado
Manuel López-Huerta Madrigal

En Marugán, a 28 de Septiembre de 2015, siendo las 11,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Roque Barroso, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2015)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación.

El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que su grupo está de acuerdo.
El Sr. García Rivilla manifiesta que su grupo también está de acuerdo.
El Sr. Sastre Gil manifiesta que está de acuerdo.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 30 de Julio de 2015, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente

forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

El Sr. Alcalde informa del dictamen de la Comisión de Cuentas relativo al mencionado expediente. Recuerda que el pasado día 29 de Mayo de 2015 se dictaminó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014. Posteriormente, tal y como se regula de forma expresa, la misma fue expuesta al público en el Tablón de Edictos y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 68, de fecha 8 de Junio de 2015, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, se pudieran presentar alegaciones u observaciones a la misma. Durante el plazo de exposición y de publicación, no ha habido alegaciones ni observaciones a la Cuenta General 2014.

Por lo tanto, la Cuenta General 2014, tal y como fue dictaminada en su día, se eleva a este Pleno para su aprobación, si procede.

Formada la Cuenta General con su respectiva memoria y anexos; tramitado el expediente se procede a elevar y formular propuesta de dictamen ante esta Comisión mencionando a modo de resumen las cantidades más significativas que la integran:

RESULT. PRESUPUESTARIO	152.191'83
REMANENTE DE TESORERÍA	606.803'68
CUENTA ECON.-PATRIMONIAL	278.202'98
LÍQUIDOS DE TESORERÍA 31/12/14	400.123'41

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 29 de Mayo de 2015.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 10 de Septiembre de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y finalizada la exposición precedente, el Sr. Alcalde procede a conceder la palabra a los portavoces de los diferentes grupos políticos previamente a someter a votación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Antes de ello el Sr. Alcalde manifiesta que estando en la oposición examinó la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 que hoy se somete a aprobación, y que ya entonces dedujo que los datos eran fieles a la realidad, si bien manifestó que la gestión no era la adecuada porque, según su criterio entonces de oposición, había que dar otro tipo de aplicación a los ingresos que se generan. Anuncia que su grupo votará a favor de la aprobación de la cuenta general correspondiente al 2014.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que su grupo no duda de que la contabilidad sea correcta pero matiza que no están de acuerdo en cómo se hizo el presupuesto y en cómo se asignaron las diferentes cantidades a los distintos conceptos. Añade además que como entonces no pudieron participar porque los hoy Concejales del Partido Popular no formaban parte de la Corporación, su grupo optará por votar abstención a la Cuenta General 2014.

El Sr. Marugán Sánchez pregunta al Sr. López-Huerta Madrigal si entonces su grupo no va a votar la cuenta general. El Sr. López-Huerta Madrigal contesta que se abstendrán. El Sr. Marugán Sánchez manifiesta que la abstención no es una opción de voto. Las opciones son sí o no pero no abstención. La abstención no es votar cuando se solicite el voto afirmativo o no de lo que se trata.

El Sr. García Rivilla toma la palabra para decir que su grupo aprobará la cuenta general 2014 ya que entiende que la gestión ha sido buena y correcta y para muestra los datos leídos por el Sr. Alcalde donde se refleja superávit en todos los parámetros contables analizados.

El Sr. Marugán Sánchez toma la palabra para decir que no hay que confundir lo que es estar de acuerdo o no con los presupuestos, con votar la cuenta general, porque no tiene nada que ver. Si se vota en contra de la cuenta, se vota en contra de la situación patrimonial, del resultado final de mayores ingresos que gastos, etc., pero no sobre si se está o no de acuerdo con los presupuestos.

Toma la palabra el Sr. Sastre Gil para decir que conoce el expediente y que por coherencia votará lo que ya ha anunciado el Sr. Alcalde, en sintonía con la posición para este punto adoptada por su grupo.

Terminado el debate, se somete a votación el asunto, votando a favor el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil.

No votan la Sra. Monterrubio Barbado y el Sr. López-Huerta Madrigal.

El Sr. Marugán Sánchez ruega que se dé cuenta del resultado de la votación, la cual resultó ser de: 5 votos a favor de aprobar la cuenta general 2014 y 0 votos en contra. Se abstienen 2 Concejales al no votar el asunto.

A la vista de la votación producida, el Pleno, adopta por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta detallada al Pleno del expediente iniciado tendente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Municipal. Informa que el servicio es deficitario de acuerdo con los números que se aportan en el expediente por lo que el equipo de gobierno del Ayuntamiento propone la siguiente modificación de la Ordenanza ya dictaminada por la Comisión de hacienda, a fin de minorar el déficit existente y de obtener una rentabilidad social y económica, aunque ésta última sea insignificante del servicio:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Artículo 4.- Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)	IMPORTE Estancia extraordinaria
Matrícula	30 €/año	3 €/mes
Mensualidad (cuatro primeras horas)	Empadronados 96'00 € No Empadronados 120'00 €	Empadronados 96'00 € No Empadronados 120'00 €
Hora extraordinaria	10 €	10 €

Artículo 4 bis.- Bonificaciones

Tendrá una bonificación del 20 % sobre la cuota correspondiente el 2º hermano matriculado en la Guardería".

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que su grupo está de acuerdo en el razonamiento y en la exposición de los motivos que llevan a esta modificación. Estima que la subida del precio de la tasa no es pequeña pero sí es necesaria y pertinente. Entiende que la distinción de precio entre empadronados y no empadronados minimiza o amortigua el impacto, al igual que el establecimiento de la bonificación del 20% al segundo hermano matriculado. Por todo ello, anuncia que su grupo está a favor de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que su grupo está en contra de la propuesta pues entienden que es conocido por todos que el servicio es deficitario y que entre la rentabilidad económica y la rentabilidad social, debe primar, en este caso, la social. Añade además que no entienden que el déficit deba cubrirse subiendo las cuotas de los usuarios de la Guardería cuando el Ayuntamiento está realizando inversiones de escasa o nula rentabilidad, como es el caso del bar de la piscina. Entiende que el déficit de la Guardería podría cubrirse no gastando sin sentido cuando además ese gasto es para dar un servicio que en ningún caso es social. Por ello anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta porque además los datos de valoración tenidos en cuenta por el equipo de gobierno no son correctos ya que la mitad de los usuarios no proceden de Marugán, porque la mayoría de los usuarios pagan cuatro horas y porque si la demografía del Municipio sigue los niveles actuales, son precisamente los usuarios que

no están empadronados en Marugán, los que hacen que la Guardería pueda mantenerse abierta dentro del Programa Crecemos. Insta al Sr. Alcalde a leerse las condiciones y características del citado Programa, así como las encuestas de ocupación y servicios que mensualmente debe enviar el Ayuntamiento a la Diputación Provincial. Respecto a la inclusión de la bonificación del 20% sobre la cuota por el segundo hermano matriculado, el Sr. García Rivilla manifiesta que a su grupo le parece acertada esta medida.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. García Rivilla para anunciarle que en un momento posterior de este mismo Pleno, se referirá a lo argumentado por él sobre los gastos que se están realizando en el bar de la piscina. Respecto al conocimiento del Programa Crecemos, el Sr. Alcalde responde que "lo conoce perfectamente y que por eso se ha tratado de hacer esta modificación ya que al final lo importante es que la analítica sea adecuada y no una analítica interesada como cuando se hizo la Guardería. Entonces se trataba de obtener un beneficio a cambio de unos votos y ahora se trata de obtener una cuenta de resultados sobre un dinero público, el cual manejamos todos".

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para insistir en que la modificación de la ordenanza supone subir, sobre todo, la cuota a los no empadronados que son precisamente los que en su mayoría están matriculados en la Guardería ya que la natalidad de Marugán es muy baja. Esto supone que si los no empadronados dejan de matricularse en la Guardería, ésta se quedará con cuatro o cinco niños, los empadronados en Marugán, corriendo el riesgo de que sea cerrada por no alcanzar el número mínimo de matrículas. Continúa diciendo que Marugán y su Guardería necesita a los niños no empadronados en Marugán y que residen en los pueblos de alrededor que acuden a Marugán porque en su localidad no tienen Guardería. Concluye diciendo que penalizar a estos niños subiendo las cuotas es un desacierto.

El Sr. Alcalde argumenta que ese es el criterio del grupo de AEMP, pero que la posición del equipo de gobierno está mucho más clara que todo esto porque trabaja por un pueblo seguro garantizando su desarrollo aprovechando la riqueza que se genera y aplicando el dinero sin destrozarlo. El Sr. Marugán Sánchez insiste en que si no hay niños, habrá que cerrar la Guardería. El Sr. Alcalde insiste en que eso no va a ocurrir porque se va a bonificar a los niños de Marugán. Entiende que hay que luchar por la gente de Marugán y sobre todo con la situación social y económica de la gente de Marugán, es decir, que los bolsillos de la gente de Marugán se encuentren más holgados para que cuando abran sus frigoríficos estén llenos y no vacíos por dar prioridad a otras zonas o iniciativas. Termina diciendo que hay que luchar por Marugán, que es lo que hay que hacer.

El Sr. Marugán Sánchez recuerda al Sr. Alcalde que la campaña electoral terminó hace tiempo. El Sr. Alcalde afirma que la campaña del PSOE es continua.

Toma la palabra el Sr. Sastre Gil para decir que sobre la propuesta de modificación que se trae a este Pleno, se ha hecho un estudio pormenorizado de tal forma que la Guardería de Marugán tiene unos costes más bajos que la mayoría de los pueblos de alrededor en cuanto al precio que se va a cobrar a los usuarios y que había una deficiencia tan alta como para empezar a ser preocupante. Aun así, la Guardería seguirá siendo deficitaria pero al ser un servicio público es algo asumible. El hecho de

que se pudiera cerrar, no obedecerá a la falta de niños sino porque los costes no se pudieran asumir. Reitera que la propuesta de modificación contempla unos precios por debajo y acordes con los de otros Municipios de alrededor, por lo que la circunstancia de que los niños dejen de matricularse por mor de estos precios, estima que no se producirá. Termina anunciando que en base a ello, votará a favor de la propuesta de modificación de la Ordenanza.

Interviene el Sr. López-Huerta Madrigal para preguntar si además de subir los ingresos, la propuesta de modificación también contempla una reducción de gastos. El Sr. Alcalde contesta afirmativamente matizando que la reducción de gastos no son aplicables de forma directa al servicio de Guardería pero sí dentro de la cuenta de resultados de del capítulo nº 2, pero más adelante reitera que dará cuenta de ello.

Terminado el debate, se pasa a la votación que arroja el siguiente resultado:
Votos a favor: Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.
Votos en contra: Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla y Sra. González Díaz.

En consecuencia, la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento, que son siete de los siete que legalmente forman parte de esta Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Guardería Municipal, en los siguientes términos:

Artículo 4.- Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)	IMPORTE Estancia extraordinaria
Matrícula	30 €/año	3 €/mes
Mensualidad (cuatro primeras horas)	Empadronados 96'00 € No Empadronados 120'00 €	Empadronados 96'00 € No Empadronados 120'00 €
Hora extraordinaria	10 €	10 €

Artículo 4 bis.- Bonificaciones

Tendrá una bonificación del 20 % sobre la cuota correspondiente el 2º hermano matriculado en la Guardería.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los

interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta detallada al Pleno del expediente iniciado tendente a la modificación del Reglamento regulador del servicio de Guardería Municipal. A continuación pasa a enumerar las modificaciones que contempla la propuesta:

- Art. 9.- Reserva de plazas: En el apartado de criterios puntuables, se añade uno más: **Tener hermanos matriculados en la Guardería: 1 Punto**
- Se elimina el siguiente párrafo del art. 11.- Documentación, apartado a): **En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación e informe médico que acredite que la fecha para su nacimiento se prevé para 16 semanas antes del inicio del curso).**
- Art. 19.- Horario del Centro: pasará de ser de 8'00 a 16'00 horas, a ser de 8'00 a 15'00 horas. El Sr. Alcalde explica que se modifica el horario porque es una hora en la que no hay niños en el horario de 15'00 a 16'00 horas, por lo que es absurdo mantener ese coste. De esta forma habrá menos gasto.

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez, para preguntar si el horario se volvería a cambiar si hubiera demanda de esa hora que se pretende eliminar ahora. El Sr. Alcalde responde que se valoraría.

El Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta que su grupo está a favor de la propuesta de modificación del Reglamento. No obstante afirma que él personalmente no está muy de acuerdo con la eliminación del párrafo del art. 11 porque piensa que está orientado a que alguien que está esperando un bebé, tenga la posibilidad de solicitar la plaza en la Guardería. Comenta que coincide con el Sr. Alcalde en la reducción de los gastos para reducir el déficit y valora también la posibilidad de que esta normativa pueda ser modificada a medida que se vayan dando las circunstancias para ello, ya que por ejemplo su grupo ha constatado un gran interés en que la Guardería abra en el mes de Agosto, por lo que este asunto habrá de ser tratado nuevamente en próximas sesiones.

El Sr. García Rivilla manifiesta que la propuesta de modificación es asumible y beneficiosa para los vecinos de Marugán. Anuncia que votarán a favor de la modificación de la propuesta.

El Sr. Sastre Gil comenta que la modificación no es sustancial y que coincide con todo lo argumentado, por lo que votará también a favor de la propuesta.

Terminado el debate, se pasa a la votación que arroja el siguiente resultado: Votos a favor: Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla, Sra. González Díaz, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

En consecuencia, la UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento, que son siete de los siete que legalmente forman parte de esta Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de la Guardería Municipal, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

- Art. 9.- Reserva de plazas: En el apartado de criterios puntuables, se añade uno más: **Tener hermanos matriculados en la Guardería: 1 Punto**
- Se elimina el siguiente párrafo del art. 11.- Documentación, apartado a): **En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación e informe médico que acredite que la fecha para su nacimiento se prevé para 16 semanas antes del inicio del curso).**
- Art. 19.- Horario del Centro: pasará de ser de 8'00 a 16'00 horas, a ser de 8'00 a 15'00 horas.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta detallada al Pleno del expediente iniciado tendente a la modificación de la Ordenanza reguladora de la gestión del punto limpio municipal una vez conocida la Resolución del Procurador del Común de Castilla y León relativa a una queja formulada por un grupo de vecinos disconformes con lo regulado en la Ordenanza. Informa que aprovechando esta circunstancia, también se pretenden introducir otras modificaciones a la vista del funcionamiento hasta la fecha del punto limpio municipal. A continuación pasa a enumerar las modificaciones que contempla la propuesta **(se incorporan los artículos que sufren modificaciones propuestas en negrita cursiva para una mejor comprensión y percepción de lo que varía):**

"ARTÍCULO 3. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

a) Punto Limpio: instalación donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos. Constituye, por tanto, un sistema de recogida selectiva.
b) Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.
c) Proveedor: persona física ***y jurídica*** que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

ARTÍCULO 6. Prestación del Servicio

Para la prestación del servicio, habrá de tenerse en cuenta que:

a) Sólo se admiten residuos generados por particulares vecinos de Marugán y/o propietarios de vivienda en Marugán. Esto último se acreditará con el recibo del IBIU. ***Serán admisibles los residuos entregados por empresas contratadas por los vecinos y/o propietarios de vivienda en Marugán. Estas empresas deberán acreditar en el Ayuntamiento la relación contractual celebrada con los vecinos y/o propietarios de vivienda en Marugán.***
b) Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial, que deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados.
c) Se prohíbe la entrada de residuos procedentes de empresas o personas jurídicas, ***salvo lo establecido en el apartado a) de este artículo y las excepciones expresas recogidas en la presente Ordenanza en el art. 8.***

ARTÍCULO 7. Tipología de los Residuos

En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos:

- Papel y cartón.
- Vidrio y cristal plano.
- Envases de plástico, bricks y latas.
- Restos de poda, material verde, acículas de pino (barrujo) y demás restos vegetales. ***(El residuo acículas de pino (barrujo) se mantendrá como admisible en el Punto Limpio en tanto en cuanto el Ayuntamiento no ponga en funcionamiento un servicio específico para tal residuo en una parcela municipal para su recepción, trituración y reciclaje)***
- Residuos y envases voluminosos (muebles, colchones, somieres, guardarropas, cajas, arcones, etc.)
- Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Restos de obras mezclados con hormigón, ladrillo, tejas, cerámicos y escombros de material pétreo.
- Restos de obras mezclados procedentes de la construcción o demolición (con cartón, plástico, madera, cables y metales).

ARTÍCULO 8. De los usuarios y de las formas de presentación de los Residuos

A los efectos de utilización del Punto Limpio se considerarán usuarios del mismo:
Usuario general: tendrán la consideración de usuarios, los vecinos de Marugán y/o propietarios de vivienda en Marugán. Todo ello en relación a sus residuos domésticos y como ciudadanos particulares.

Usuario especial: De forma excepcional, podrán acceder a las instalaciones otros usuarios que depositen residuos que por su volumen y características estén incluidos en el objeto de aplicación de esta Ordenanza, siempre que cuenten con la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Marugán. A estos efectos, podrán tener la consideración de usuarios, entre otros, aquellas empresas encargadas de recoger enseres y electrodomésticos en todo el Término Municipal de Marugán.

Usuario Autorizado: persona física o jurídica autorizada por usuario general para depositar en su nombre los residuos generados. El usuario autorizado deberá acreditar en el Ayuntamiento la autorización conferida.

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados se fijan las siguientes formas de presentación, las cuales son:

_ Papel y cartón: las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de los residuos. Asimismo, el papel se deberá presentar en bolsas o cajas cerradas para evitar su esparcimiento.
_ Vidrio y cristales varios: los residuos de cristales deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y pueda ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos.
_ Tierras y escombros: debido a la naturaleza de estos residuos, se deberán presentar en sacos o bolsas de plástico cerrados que habrán de vaciarse en el contenedor indicado de forma que quede totalmente separado del saco o bolsa en la que se ha transportado.
_ Poda y restos vegetales: en la medida de lo posible la longitud de las ramas no excederá de un metro, para lo cual previamente a su vaciado de la bolsa o saco, se verificará el contenido.

ARTÍCULO 12. Funcionamiento y Gestión

El personal encargado del control del Punto Limpio estará bajo la dependencia del Ayuntamiento de Marugán, siendo éste responsable directo del cumplimiento de la Normativa Socio – Laboral y de Prevención de Riesgos Laborales.

El Ayuntamiento instará a los encargados del Punto Limpio a que la utilización del mismo se haga conforme a las siguientes normas:

1. Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.
2. A la entrada del recinto, el encargado informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.

3. En todas las entregas se exigirá la presentación del D.N.I y/o el recibo del IBIU del usuario cuyo número será anotado por el encargado del Punto Limpio en un libro de registro para control interno, junto a la matrícula del vehículo en su caso, la tipología y cantidad de los residuos que se depositan. Además, para el depósito de residuos procedentes de obras menores, será necesario presentar el documento acreditativo de la licencia de obras expedida por el Ayuntamiento.
4. En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito de los residuos hasta el vaciado de los mismos.

Los residuos recepcionados se entregarán a un gestor o gestores autorizados para su transporte, tratamiento, valoración o eliminación. Excepcionalmente se permitirá a particulares o asociaciones la retirada de muebles o enseres para su uso o reutilización.

En las instalaciones del Punto Limpio se dispondrá de los justificantes de entrega de residuos al gestor, debidamente cumplimentados. En estos justificantes, deberá aparecer, al menos, la siguiente información: denominación del gestor al que se entregan los residuos y tipo/s de residuos entregados.

En las instalaciones del Punto Limpio estará disponible una copia de la presente Ordenanza, con objeto de posibilitar su consulta por cualquier usuario que lo solicite.

El Punto Limpio dispondrá de un registro de control interno. Este Libro de Registro quedará en todo momento a disposición de la Administración competente para la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones, facilitando, asimismo, cualquier información que se le requiera. Su contenido será el siguiente:

a) Registro de entrada de residuos:

Identificación completa del usuario (D.N.I. y/o recibo del IBIU
Tipo de usuario (general o especial (documento de autorización municipal))
Matrícula, marca y tipo del vehículo que accede a las instalaciones
Fecha y hora de acceso al recinto
Tipo de residuos aportados
Cantidad aproximada de cada tipo de residuos que se aportan
Presentación del documento acreditativo de la licencia de obras, en su caso.
Incidencias
Número de visitas cada día de apertura.

b) Registro de salida de residuos:

Justificante de entrega de residuos con la denominación del gestor al que se entregan los residuos y tipo/s de residuos entregados.
Fecha y hora de entrega de los residuos

Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

4. El usuario accederá a la zona de acopio dónde depositará los residuos en el contenedor que correspondan.

5. El Ayuntamiento se comprometerá a mantener las instalaciones del Punto Limpio en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los encargados deberán controlar que el depósito de los residuos se realice de forma correcta.

6. El personal encargado del Punto Limpio rechazarán aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con la presente Ordenanza.

7.- ***El personal encargado auxiliará a las personas de avanzada edad o movilidad reducida en el depósito de los residuos en las instalaciones. Su cometido también será el*** de informar y asesorar a los usuarios sobre las normas de funcionamiento de la instalación.

8.- Se prohíbe aportar residuos al Punto Limpio en vehículos de P.M.A. superior a 3.500 Kg, o en cualquier tipo de volquetes.

ARTÍCULO 14. Horario

El Ayuntamiento determinará de forma individualizada el horario de apertura del Punto Limpio. Este horario será fijado en función de las necesidades de utilización de las instalaciones y será comunicado a la población a través de Bandos.

No obstante lo anterior, el horario fijado por el Ayuntamiento se mantendrá hasta que se proceda a la instalación de un sistema de control de acceso y software de gestión con llave para cada usuario que lo solicite, momento en el cual el horario será ininterrumpido de lunes a domingo las 24 horas del día. Este sistema junto con el de Videovigilancia ya existente, garantizarán el control de uso que los usuarios harán de la instalación."

El Sr. Alcalde entiende que esta propuesta de modificación de la Ordenanza mejora la que actualmente está en vigor puesto que habrá un ahorro de costes de mano de obra directa ya que al establecer un sistema de control de acceso que en su momento se detallará y se regulará mediante la firma de un documento por parte del usuario, el punto limpio podrá estar abierto al público todos los días y durante las 24 horas del día, por lo que habrá un ahorro en costes de personal que hasta la fecha tenía que estar presente en la instalación durante las horas establecidas de apertura. Además, se valora la propuesta del Procurador del Común de Castilla y León y se ayuda a que las personas jurídicas puedan acceder al Punto Limpio.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal quien hace una breve referencia histórica relativa al establecimiento de la ordenanza que hoy se pretende modificar. Comenta que durante el plazo de información pública de la Ordenanza, algunas Entidades Urbanísticas constituidas en el Municipio presentaron una serie de

alegaciones en defensa de su derecho e intereses. La mayor parte de aquellas alegaciones fueron rechazadas por el Ayuntamiento y al considerar las Entidades Urbanísticas alegantes que estaban indefensas, acudieron al procurador del Común de Castilla y León quien les dio la razón en todas y cada una de las reclamaciones que formulaban. El Sr. Concejal agradece la rapidez con la que el Ayuntamiento ha tratado de resolver el asunto, pero lamenta que la redacción forzada de la propuesta no garantiza la correcta ejecución de la Resolución del Procurador del Común. Por ello, anuncia que probablemente, bien las Entidades Urbanísticas, bien la Mancomunidad, volverán a realizar propuestas de modificación o alegaciones a lo que hoy se vaya a aprobar. Añade también que si se procede a realizar el cambio de control electrónico de acceso a la instalación, también choca con la redacción de esta normativa. Termina anunciando su voto a favor porque tal y como se propone es mejor que lo que hay pero reiterando el anuncio de propuestas de mejora por las Entidades Urbanísticas.

El Sr. Alcalde comenta que el tiempo irá indicando lo que se necesite en cada momento, asumiendo que puede que haya deficiencias pero que obviamente podrán ser subsanadas a medida de que el desarrollo del servicio así nos lo vaya indicando.

El Sr. García Rivilla manifiesta que desea que los comentarios de su grupo en este punto sean argumentados por el Sr. Marugán Sánchez ya que ha llevado el tema personalmente en su anterior etapa como Alcalde del Municipio. El Sr. Marugán Sánchez reconoce que el tema es complejo y nada fácil, sabiendo de la situación en la que se partía. Expresa su convicción de que se llega a esta propuesta de modificación de la Ordenanza tras las dos quejas realizadas ante el Procurador del Común por quien estando en su derecho a realizarlas, querían torpedear la gestión de residuos llevada a cabo por el anterior equipo de gobierno. En una de esas quejas, se ponía en duda la limpieza del Ayuntamiento en la zona de contenedores de la IV Fase. El Procurador, en Diciembre de 2014, archivó la queja pues entendió que no había irregularidad alguna en la actuación del Ayuntamiento. El Sr. Marugán Sánchez recuerda que fue su equipo de gobierno quien cerró el punto de vertido no permitido, poniendo en marcha el punto limpio "Santa Olalla" y su ordenanza reguladora.

Respecto a la segunda queja presentada ante el Procurador del Común, entiende que sus resoluciones son susceptibles de ser discutidas ya que por otro lado, no son vinculantes. Su resolución está basada en Ordenanzas de otros Municipios que no son equiparables y sin embargo no cita otras similares a la de Marugán. Comparar Ituero y Lama, con sus características, o San Lorenzo del Escorial es mucho comparar porque los Ayuntamientos deben adaptar sus ordenanzas a sus características específicas. El propio Procurador del Común, en su escrito de mayo de 2015, dice que el Ayuntamiento de Marugán ha cumplido sobradamente con los objetivos marcados en los planes económicos de residuos, puesto que sin ser obligatoria su instalación, dado que Marugán no cuenta con más de 1.000 habitantes, ha construido un punto limpio para la gestión de los residuos domésticos. Afirma que el Procurador cierra una puerta y abre otra para que el Ayuntamiento tenga margen de maniobra. Es decir, si entiende que los residuos vegetales generados son domésticos porque se generan en parcelas urbanas y hogares, entonces no se puede hablar de residuos forestales y por tanto aquellos residuos deberían retirarse con el resto de residuos domésticos y ser recepcionados y tratados obligatoriamente por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente y la Planta de los Huertos, amén del elevado coste que el Ayuntamiento debería soportar por las miles de

toneladas que se generan, lo que llevaría a modificar al alza el contrato de recogida de residuos con la empresa correspondiente y ello obviamente también debería de repercutirse en los propios ciudadanos puesto que se vería obligado a subir la tasa de basura. El Procurador en su escrito, felicita al anterior equipo de gobierno por su esfuerzo y no entra en el tema económico, y añade que en anteriores escritos (Agosto de 2007) dispone que ciertos servicios deberán ser realizados por las Entidades Urbanísticas con el fin de que la actuación privada no origine situaciones de imposibilidad o vacío en la ejecución municipal por el hecho de crear núcleos superiores o ajenos a las posibilidades municipales.

Continúa el Sr. Marugán Sánchez diciendo que la propuesta de modificación de la ordenanza llevará al caos en la gestión de residuos y a un coste muy elevado para las arcas municipales, porque el hecho de pensar que una empresa pueda depositar residuos de forma gratuita es un error. No se habla de las cantidades que le serán permitidas, se habla de contratos entre vecinos y empresas, ¿y si son varios contratos acumulados? ¿Se permitirá juntar los residuos? ¿Los residuos vienen del Término de Marugán al no haber límite ni control? Se incluyen futuribles en una ordenanza y eso no tiene sentido alguno porque lo que se vaya a hacer tendrá que volver al Pleno para establecer su desarrollo y características. Se acepta la recomendación del Procurador del Común respecto a la ayuda que el personal debe dar a personas de avanzada edad o imposibilitadas, pero ¿cómo se hará esta ayuda si se pretende eliminar al personal de la instalación y poner un sistema de control electrónico de acceso libre? Con la propuesta de modificación que se plantea ya nadie controlará las cantidades que se depositan ni si los residuos van o no mezclados. Reitera que será un caos, amén de que el coste será más elevado pues alguien deberá controlar las cámaras 24 horas al día y porque los costes de la gestión aumentarán al ir mezclados y superar las cantidades permitidas. Esta propuesta de modificación llevará a tener un punto sucio, sin perjuicio de lo reprochable que es que el Ayuntamiento se dedique a la gestión directa y finalista de la gestión de residuos vegetales de grandes empresas a las que deberá pedir los permisos y autorizaciones pertinentes, sin darse cuenta de que lo más barato para el Municipio es que empresas autorizadas, consolidadas y con medios que nunca tendrá un Ayuntamiento como el de Marugán, se lleven los residuos según se cargan en origen porque muchas veces, lo más económico es lo más sencillo. Termina diciendo que es claro que su grupo votará en contra de la propuesta de modificación de la ordenanza.

El Sr. Alcalde responde que es el criterio del grupo de AEMP, pero que él y su equipo de gobierno van más más allá que todo esto. Se trata de sumar, es decir, buscar soluciones para este Municipio porque se trata de hacer un pueblo seguro sin desequilibrios.

El Sr. Marugán Sánchez pregunta qué tiene que ver eso con la gestión de residuos. El Sr. Alcalde responde que mucho porque se pretende hacer un punto limpio mejorado que ojalá sea algún día como el de San Lorenzo del Escorial. Comenta que al final, en Marugán hay un residuo, el barrujo, proporcionado por el tipo de pino existente, que hay que recoger y dar salida y forma. El equipo de gobierno busca fórmulas positivas para ello, y de ahí la propuesta de modificación de la ordenanza a la que en breve se añadirá la actuación complementaria en una de las parcelas municipales que hasta la fecha está bajo la más absoluta "obsolescencia" y cuyos primeros pasos ya se han iniciado. Respecto a los costes que ello suponga, ya se dará cuenta de ellos

porque se parte de un coste cero al que habrá que incrementar lo que suponga la adquisición de una biotrituradora como en el Municipio de Benavente y una mano de obra directa procedente del punto limpio.

El Sr. Marugán Sánchez desea que lo previsto por el Sr. Alcalde se cumpla y el Sr. Alcalde desea que por el bien del Municipio, los argumentos de AEMP estén equivocados porque si el gobierno actual se equivocara también lo hará público de igual forma que está haciendo público desde que están en el gobierno todo lo que el anterior equipo de gobierno no hizo público en cuatro años. Insiste el Sr. Alcalde que todo lo que suponga el coste del servicio será hecho público hasta el último céntimo en la página web del Municipio porque es dinero público y los ciudadanos deben saber en qué y cuanto se gasta de su dinero. En definitiva, concluye, todo será transparente.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta al grupo AEMP si están en contra del informe del Procurador del Común. El Sr. Marugán Sánchez contesta diciendo que como todo es criticable y están en su perfecto derecho de hacerlo, además de estimar que de acuerdo a los criterios valorados y comparativos, el informe no es el más correcto porque ha buscado precedentes para ajustar las demandas sin tener en cuenta las circunstancias de cada caso, amén de que entiende que es un error no cobrar a las empresas por utilizar el punto limpio porque el Ayuntamiento de Marugán asuma todos los residuos a coste cero. El Procurador del Común no dice que no se pueda cobrar porque de hecho hay ordenanzas que sí lo contemplan, incluso a los propios particulares.

En este momento el Sr. Alcalde ruega al público asistente que guarde el debido silencio.

El Sr. Marugán Sánchez argumenta que le parece una barbaridad que el Ayuntamiento se haga cargo de los residuos de forma gratuita. El Sr. López-Huerta Madrigal comenta que el Procurador del Común establece que es responsabilidad del Ayuntamiento gestionar, sea como sea, los residuos que se generan y pone el ejemplo hipotético de que Marugán tuviera playa, lo cual llevaría al Ayuntamiento a limpiar la playa y no a dejarla sucia. Añade que el Procurador también habla de animales muertos, y sin embargo en la ordenanza no se dice nada de ellos. El Sr. Marugán Sánchez le explica que en un punto limpio es el Ayuntamiento el que determina qué tipo de residuos admite, porque tampoco se admiten pinturas, por ejemplo, ya que ello elevaría enormemente el gasto de la gestión de los residuos. El Sr. López-Huerta Madrigal recuerda que en un primer momento cuando se abrió el punto limpio, no se podían llevar enseres y tenía que ser el Ayuntamiento quien iba a buscar los mismos al origen, y todo por no dejar entrar a las empresas en el punto limpio. El Sr. Marugán Sánchez recuerda que eso se modificó, pero recuerda también que hay Ayuntamientos que no hacen ese servicio. Recuerda que inició su exposición diciendo que es un tema muy complejo. El Sr. López-Huerta Madrigal añade que además de ser complejo, se va a resolver, a lo que el Sr. Marugán Sánchez desea que por el bien de todos, sea así.

Toma la palabra el Sr. Sastre Gil para decir que él no critica la ordenanza anterior, pero si estima que ésta que se pretende modificar, la amplía y la mejora. En ambas se especifica cuál es el objetivo del punto limpio. Se mejora su utilización en beneficio de los vecinos y se cumple con lo prescrito por el Procurador del Común. Además existen mecanismos para controlar los abusos por los usuarios, hay unas

sanciones, etc. Las cámaras van a grabar y se van a revisar constantemente. La tarjeta del control de acceso identificará al usuario. En este punto el Sr. Marugán Sánchez interviene para decir que si entran tres usuarios, el sistema controla al que ha introducido su llave pero no a los otros dos, por lo que no hay garantías de quién ha sido el que ha depositado incorrectamente. Habrá que visionar las cámaras para determinarlo y eso, bajo su experiencia, no es nada práctico. El Sr. Marugán Sánchez argumenta que estas situaciones hay que tenerlas en cuenta y habría que haberlas pensado antes de hacer nada. El Sr. Sastre Gil manifiesta que está todo pensado y debatido pero que efectivamente pueden cometerse errores, pero tampoco se podía dejar la ordenanza tal cual estaba.

El Sr. Marugán Sánchez pregunta si hay una localidad en España que tenga implantado este sistema libre de acceso y de cantidades abierto 24 horas al día sin control de separación de residuos, etc. El Sr. Alcalde responde que no se ha recorrido todos los Municipios de España y tampoco es su interés hacerlo porque sólo le preocupa Marugán, que es donde vive y lo que ahora toca gestionar. Continua diciendo que sobra cualquier hipótesis de incumplimiento porque de esa forma sobraría todo lo que se quisiera hacer. Argumenta que él no puede ni va a estar de guardia permanentemente sino que cada cierto tiempo se verificarán las cámaras por un operario del Ayuntamiento. El Sr. Marugán Sánchez pregunta que quién va a controlar el peso de lo que se lleva, porque las cámaras no pueden hacer esa función. El Sr. Alcalde responde que no se puede ir con el "no por medio", sino que hay que buscar soluciones y si el equipo de gobierno se equivoca, rectificará, pero no adoptará una postura tozuda. El Sr. Marugán Sánchez concluye diciendo que si los errores no costasen, estaría de acuerdo con el Sr. Alcalde porque hay que tener cuidado con los errores ya que no se gestiona dinero propio, sino de todos. El Sr. Alcalde está de acuerdo con que lo que se gestiona es de todos y que el dinero es de todos.

Terminado el debate, se pasa a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.
Votos en contra: Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla y Sra. González Díaz.

En consecuencia, la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento, que son siete de los siete que legalmente forman parte de esta Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza municipal reguladora de la gestión del Punto Limpio Municipal en los términos propuestos y expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde informa que en Abril de 2015 quedó vacante la plaza de Juez de Paz Titular como consecuencia de la renuncia de quien hasta entonces ocupaba el puesto por razón de su candidatura en las Elecciones Locales 2015. A la visto de ello, se inició el expediente administrativo con la apertura de plazo para que toda aquella persona que cumpliera los requisitos legalmente establecidos y quisiera postularse para dichos cargos, lo solicitara al Ayuntamiento. El anuncio fue expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz desde el 15 de Julio de 2015 al 15 de Agosto de 2015.

Durante el plazo de admisión de instancias, se han presentado los siguientes candidatos:

Nombre y apellidos: D. Manuel José pedroche Martínez
Nombre y apellidos: D. Luis Luque Alonso
Nombre y apellidos: Dña. María Isabel Lurueña Ruiz
Nombre y apellidos: Dña. María Paloma Rodríguez Gavilán

El Sr. Alcalde informa además que con fecha de 31 de Agosto de 2015, el Sr. Secretario-Interventor emite informe propuesta de resolución expresando que de los cuatro solicitantes, concurren en dos la causa de incompatibilidad establecida en el art. 389. 3º de la LOPJ: *El cargo de Juez o Magistrado es incompatible con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.*

Los solicitantes en los que concurre la causa de incompatibilidad son los siguientes:

- D. Manuel José pedroche Martínez (Peón de servicios múltiples del Ayuntamiento de Marugán)
- D. Luis Luque Alonso (Peón de servicios múltiples del Ayuntamiento de Marugán con contrato hasta el 10 de Octubre de 2015).

A continuación, el Sr. Alcalde informa que hay que votar, y dado que el asunto de referencia afecta al nombramiento de personas, anuncia que su grupo propone hacer la votación de forma secreta, por medio de papeletas.

El Sr. García Rivilla manifiesta que a su grupo no le importa que la votación sea pública. El Sr. Alcalde argumenta que su propuesta se basa en el hecho de tener un poco de reservas sobre las personas. El Sr. Marugán Sánchez comenta que con el fin de evitar interpretaciones, está de acuerdo en que la votación sea secreta. El Sr. López-Huerta Madrigal expone que al tener que elegir entre personas y al ser un número muy reducido, lo correcto es hacerlo secreto. El grupo AEMP se manifiesta a favor de la

votación secreta también.

Se decide pues por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que forman parte de esta Corporación, que la votación se realice de forma secreta y por medo de papeletas.

El Secretario-Interventor facilita las papeletas y explica que en el caso de que hubiera empate entre los candidatos con mayor número de votos obtenidos, será necesario hacer una nueva votación entre ellos para desempatar y que si se mantuviera el empate, éste se desharía mediante un sorteo.

Celebrada la votación, se procede al recuento de los votos obtenidos por cada candidato, resultando que para el nombramiento de Juez de Paz Titular, Dña. María Paloma Rodríguez Gavilán obtiene 7 votos y Dña. María Isabel Lurueña Ruiz 0 votos.

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO. Proponer por UNANIMIDAD a Dña. María Paloma Rodríguez Gavilán, como Juez de Paz Titular, al reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en el Reglamento de Jueces de Paz.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

PUNTO SÉPTIMO: FIJACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Considerando lo establecido por el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio y, con objeto de determinar las dos fiestas locales del ejercicio de 2016 que tendrán la consideración de días inhábiles y no recuperables, el Sr. Alcalde propone al Pleno señalar a tales efectos los días 16 y 17 de Mayo de 2016.

El Pleno, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, y con los votos a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso. Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal, acuerda:

1.- Designar como fiestas locales en el año 2016, con carácter de días inhábiles a efectos de calendario laboral los que sigue:

- Día 16 de Mayo de 2016: Festividad de la Virgen de la Salud
- Día 17 de Mayo de 2016: Festividad de la Virgen de la Salud (2º día).

2.- Dar traslado de estos acuerdos a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Empleo (Servicio Territorial de Segovia) de la Junta de Castilla y León.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

- El Sr. López-Huerta Madrigal hace referencia al Decreto de 18 de Septiembre de 2015, relativo la adjudicación del contrato de explotación del servicio de bar de la piscina municipal de Marugán (Temporada 2015-2016). Argumenta que su cuestión está relacionada no con el Decreto sino con la forma de contratación y con la Mesa de Contratación. Se le sugiere que si no está directamente relacionado con el Decreto, lo mencione en el punto del orden del día destinado a ruegos y preguntas.

- El Sr. García Rivilla hace referencia al Decreto 207/2015, de 8 de Julio de 2015, por el que se resuelve implantar el servicio de citas previas médicas del Consultorio Médico Local de Marugán. El Sr. García Rivilla entiende que este Decreto no se ajusta a la normativa puesto que no es competencia propia ni impropia del Ayuntamiento sino de la Junta de Castilla y León. Tampoco consta que la Junta de Castilla y León haya delegado la competencia, cosa que habría de haberse hecho ante el Consejo de Salud de Zona. Además no se garantiza, con el sistema puesto en práctica, la protección de datos de personas físicas, tal y como establece la Ley. Añade también, que de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la implantación del servicio es del Pleno y no del Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno municipal llevaba coincidentemente este asunto en el programa electoral de las últimas Elecciones Locales. Se trata de que personas mayores, discapacitadas, etc., en su mayoría de la Urbanización, no tengan que bajar al Consultorio y apuntarse en una lista para tener que volver al día siguiente. Se trata de buscar una solución para este grupo de personas que por diversas razones no tiene las comodidades necesarias para apuntarse en la lista de citas médicas por el hecho de tener que desplazarse para hacerlo. El Sr. Alcalde hace balance del resultado del servicio hasta ahora, informando del elevado grado de satisfacción entre los usuarios. Respecto a los datos que se piden, el Sr. Alcalde explica que únicamente se pide el nombre y apellidos de la persona.

El Sr. Concejal de Sanidad toma la palabra para aportar más información, no sin antes mostrarse contrariado por las pegas que puede suponer la prestación del citado servicio, que en todo caso es un servicio complementario. Informa que la satisfacción de los usuarios es completa sin ningún género de dudas ya que la gente está encantada. Respecto a los reparos sobre la protección de datos, duda que el Sr. García Rivilla lo dijera en serio, porque explica que parece una broma ya que anteriormente la lista se encontraba en un local abierto. El Sr. Marugán Sánchez matiza que no es lo mismo que la lista esté expuesta al público a que una persona, en este caso la Sra. Monterrubio Barbado, esté al otro lado del teléfono aunque sólo sea para coger el nombre porque esa persona ya sabe quién va a al médico y cuántas veces acude al médico. El Sr. López-Huerta Madrigal explica que cuando una persona llama al teléfono de citas médicas, está dando voluntariamente su nombre para acudir al médico, de igual forma que cuando los usuarios se apuntaban en la lista, también se exponían a que cualquiera le viese apuntado y calculara la frecuencia de su asistencia al médico. Entiende que incumple mil veces más la Ley de Protección de Datos el sistema anterior que el vigente, que

además es complementario con el anterior, por lo que quizá no se ha mejorado con el tema de protección de datos pero tampoco se ha empeorado.

El Sr. Concejal de Sanidad reconoce que el sistema de cita previa es competencia de la Junta de Castilla y León sin ningún género de dudas, y que por eso el Ayuntamiento solicitó desde el principio una reunión con el Gerente de Salud y con el Director Médico de Atención Primaria. Celebrada esa reunión, de la que el Ayuntamiento tiene un informe, se reconoció por parte de los interlocutores que existían deficiencias en el sistema de citas previas en el Consultorio Médico de Marugán y que también había muchas dificultades para establecer próximamente un sistema telefónico de citas previas. De aquella reunión también se agradeció la iniciativa del Ayuntamiento y además se felicitaron por el hecho de que el servicio cuenta con la aprobación de todos los vecinos. También han solicitado un informe de situación y sobre aquellas cosas en las que el Ayuntamiento puede colaborar con ellos y sobre las cosas que al Ayuntamiento le gustaría que ellos empezaran a hacer en el Municipio. Incluso quedaron en visitar la Zona Básica de Salud porque el Gerente no la conoce. Por tanto, concluye diciendo que los pasos que se están dando, se dan con la colaboración y con la autorización de las autoridades y que no obstante, si se advierte alguna anomalía, se haga saber. El Sr. García Rivilla comenta que es precisamente lo que está haciendo.

El Sr. García Rivilla pregunta si se le puede decir cuánta gente se apunta mediante la lista como habitualmente se hacía y cuánta gente por teléfono. Le responde la Sra. Monterrubio Barbado quien explica que no hay una media establecida pero sí que hay veces que la lista de citas por teléfono se completa y otros días no. Explica que la lista se expone en el Consultorio sobre las 11'30 horas y que hay gente que se apunta allí mismo porque sigue vigente la anterior opción.

El Sr. Marugán Sánchez argumenta que entonces es un poco lo que ya había pero algo evolucionado. El Sr. López-Huerta Madrigal responde que la afirmación realizada por el Sr. Marugán Sánchez le parece otra broma.

En este momento toma la palabra la Sra. González Díaz para protestar ante el Sr. Alcalde la actitud de parte del público asistente en la sala, el cual impide que en varias ocasiones no pueda escuchar las explicaciones del Sr. Concejal de Sanidad. El Sr. Alcalde ruega de nuevo al público asistente que guarde silencio.

Continúa el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que con el sistema anterior se obligaba al usuario a apuntarse el día de antes y si el usuario venía de la Urbanización, tenía que hacer tres kilómetros. El Sr. Marugán Sánchez le replica que cuando alguien tenía un problema concreto, hablaban con alguna persona, con algún vecino, incluso con el propio facultativo y éste les apuntaba.

El Sr. López-Huerta Madrigal expone que no entiende cómo alguien puede pensar que implantar un servicio complementario de cita previa no es mejorar el servicio existente. El Sr. Marugán Sánchez responde que no están diciendo eso exactamente y el Sr. García Rivilla añade que lo que se está denunciando es el incumplimiento en los pasos llevados a cabo para el establecimiento del servicio tal y como lo dispone la Ley. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta al Sr. García Rivilla si considera que el servicio es ilegal. Se le responde que no hay delegación de competencias de la Junta de Castilla y León y que se ha establecido el servicio mediante un Decreto de Alcaldía y no mediante un acuerdo del Pleno. El Sr. López-Huerta Madrigal reitera que a la Junta de Castilla y León le pareció bien la iniciativa y que los vecinos están encantados. Ante esto, pregunta cuál es el problema y sin dar la posibilidad de responder, el Sr. Alcalde argumenta que el problema es el "no por norma"

del grupo de la oposición y que es increíble que el grupo de la oposición quiera volver a lo anterior cuando los usuarios del servicio están encantados con el servicio.

El Sr. Alcalde ruega que por favor se respete el turno de la palabra y por tercera vez ruega silencio al público asistente.

El Sr. Alcalde no entiende cómo es posible que se pueda alguien oponer a mejorar un servicio de forma que se facilite a un usuario a obtener una cita médica mediante una llamada de teléfono por resultarle más cómodo bien por el calor que haga, bien por la enfermedad que padezca o bien por no tener que pedir un día de permiso en el trabajo o que le sea descontado para apuntarse en la lista del día siguiente. El Sr. Marugán Sánchez reitera que su grupo está en contra de que lo haga el Ayuntamiento porque no es competencia del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde argumenta que el Ayuntamiento lo está haciendo voluntariamente.

En este momento una persona del público asistente, con intención de ser oído a juicio de este Secretario, abandona la sala manifestando que "no aguanta más y que se va", interrumpiendo la explicación que en ese momento estaba dando el Sr. Alcalde y sin que se le llamara la atención por ello.

Continúa el Sr. Alcalde su argumento reiterando que el Ayuntamiento lo hace de forma voluntaria y que es en concreto la Primer Teniente de Alcalde, Dña. María José Monterrubio Barbado, quien lo está haciendo con carácter voluntario. El Sr. García Rivilla comenta que su grupo entiende la labor que está haciendo la Primer Teniente de Alcalde además de valorar positivamente su dedicación (lo cual ella agradece) pero lo único que pretende su grupo es hacer ver al Pleno y al Sr. Alcalde que el procedimiento que debería haberse cumplido no se ha cumplido.

El Sr. Alcalde pregunta si es necesario que el Sr. Concejal de Sanidad repita las gestiones llevadas a cabo hace mes y medio. Entiende que hay que buscar soluciones para este Municipio, pero ruega que si su grupo entiende que ha habido alguna irregularidad, comenta que no sabe cómo debería instrumentarlo, si a través de una moción o lo que tenga que presentar para que conste en acta, para que la gente lo lea, y manifieste su disconformidad con el servicio que el Ayuntamiento está prestando. El Sr. García Rivilla insiste en que el Sr. Alcalde no está entendiendo los argumentos de su grupo porque lo único que dice es que no cumple la normativa para prestar el servicio. El Sr. Alcalde le interrumpe invitándole a que presente una moción al respecto en la que se diga tal cosa y que él no ve ninguna moción presentada. Estima que lo que se está haciendo se está haciendo bien.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para sugerir al grupo AEMP a que acuda a la Gerencia de Atención Primaria del SACYL que "está en Segovia" y presenten una denuncia, o también acudan al Juzgado si estiman que el equipo de gobierno ha quebrantado la Ley, o a cualquier otro sitio porque hay "un montón más de sitios para ir". El Sr. García Rivilla insiste que están a favor de todo lo que sea favorable para el Ayuntamiento pero siempre que previamente se haya cumplido con el procedimiento legalmente establecido para ello. Concluye el Sr. Alcalde diciendo que "hay procesos legales para tal fin" y que se pase a otro Decreto.

- El Sr. García Rivilla hace referencia al Decreto 208/2015, de 8 de Julio de 2015, por el que se resuelve no recurrir en apelación la sentencia nº 154/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia relativa al procedimiento ordinario 55/2014 (Licencia para la construcción de edificio para parillas "quincho" en la parcela nº 628 de la urbanización Pinar Jardín Siete Fuentes Ampliación de esta localidad, a instancias de la EUCC Siete Fuentes (Fase IV). Estima el Sr. García Rivilla que este

Decreto se acerca a la prevaricación, entendida esta como un delito consistente en que una Autoridad, Juez o servidor público dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo o judicial a sabiendas de que dicha resolución es injusta. Argumenta el Sr. García Rivilla que el Sr. Alcalde basa su decisión en este Decreto al margen de lo informado por la Arquitecto Técnico del Ayuntamiento quien se ratifica en que la construcción del edificio es contraria al Plan Parcial de la Fase IV y de lo informado por el Secretario-Interventor que emite propuesta de resolución tendente a formalizar en tiempo y forma el recurso de apelación contra la Sentencia citada. La decisión no tiene desperdicio y más cuando los abogados del Ayuntamiento aconsejaban recurrir la sentencia porque justificar la decisión de no apelar en el coste del recurso de apelación (900'00 €) es ridículo y más teniendo en cuenta que de haber ganado el proceso el Ayuntamiento se habría ahorrado más de 2.000'00 € en costas. Además, el Sr. Alcalde, en una decisión puramente urbanística, hace valoraciones afectivas sobre edificios ya que quien lo solicita tiene recursos para llevarlo a efecto y está saneado, esperando entonces a que venga un jeque árabe con idea de hacer una planta petroquímica en medio de la Urbanización. El Sr. Alcalde se ríe e interrumpe la exposición del Sr. Concejal quien le dice que le parece muy bien que se ría. El Sr. Alcalde le pide disculpas pero dice que no se reía sino que se sonreía por el comentario realizado sobre el jeque árabe. Matiza diciendo que ojalá venga el jeque árabe y se pueda hacer con él negocios en parcelas municipales que están muertas de risa.

El Sr. Alcalde saca a la luz un escrito de la AEMP publicado en su página de facebook donde titula la noticia como "el decretazo". Justifica su decisión en que la sentencia es "firme" o por lo menos así lo entiende el equipo de gobierno. Se piensa que las costas en el caso de recurrir y perder serían importantes y que el contenido de la sentencia es desfavorable para el Ayuntamiento ante un hipotético recurso. Además, se piensa que estamos hablando de una Entidad Urbanística (Fase IV) totalmente saneada que no tiene que acudir al recurso ajeno y que se puede permitir este lujo, este valor añadido, este bien social para todos los vecinos y colocar cuatro parrillas para echar chuletas o sardinas, así que advierte dirigiéndose al público, del espectáculo que se está montando para un "quincho". El Sr. Marugán Sánchez interviene para recordar al Sr. Alcalde que no se olvide que se quiere hacer un Centro Social, no sólo cuatro parrillas. Argumenta el Sr. Alcalde que la Corporación Municipal anterior, dudando de la capacidad legal de una Entidad Urbanística para acometer las obras y buscando el mejor interés de los vecinos, evitarles ruidos, humos, riesgos de incendios y otras molestias y peligros, denegó la licencia de obra. El Sr. Marugán Sánchez rechaza este argumento y el Sr. Alcalde dice que está sacado de la página de la AEMP en facebook. El Sr. Marugán Sánchez insta al Sr. Alcalde a que se revise los informes emitidos y comentados en los Plenos de la anterior legislatura, a la vez que le pide al Sr. Alcalde que justifique la decisión de no recurrir y no que saque información no oficial y que no viene al caso. El Sr. Alcalde comenta que hay temas más importantes que este en el Ayuntamiento y que nadie durante muchos años ha querido tratar como más adelante comentará. Insiste en que se decidió no apelar porque lo se quiere hacer es bueno, porque la sentencia es buena y porque ya había costado financieramente suficiente a este Ayuntamiento el asunto toda vez que la sentencia le condenaba en costas. Concluye que no se puede tratar de utilizar el dinero público para satisfacer el ego personal de algunos. Entiende que la respuesta está clara e insta a pasar a otro tema.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que cuando ha oído la palabra prevaricación pensaba que se iba a referir a la decisión de no conceder la licencia del quincho y no a la decisión de que el Alcalde acate una decisión judicial,

decisión judicial "firme" que condena al Ayuntamiento en costas y que se pronuncia a favor de que una parcela social tenga un centro social. Explica que el equipo de gobierno hubiera entrado a valorar los informes técnicos si hubieran aportado alguna novedad como por ejemplo "se nos olvidó decir o poner tal" pero para poner lo mismo que ya se había puesto, él mismo no vio necesidad de valorar algo tan sencillo como es poner un Centro Social en una parcela social. Argumenta que sus hijos pequeños lo entienden y por eso cree que todo el mundo debería entenderlo. Estima que hay que respetar el derecho de los ciudadanos y decir que no a un ciudadano por un capricho, no está bien.

El Sr. Marugán Sánchez insiste en que su grupo se reitera en lo expuesto y que el proceso judicial no había llegado a su fin, y que de haberlo hecho a lo mejor se hubiera llegado a una decisión totalmente distinta.

El Sr. Sastre Gil toma la palabra para decir que se estudió y se leyó la sentencia y que está suficientemente argumentada y razonada, además de que recurrir en apelación ocasionaría más costas judiciales y que la sentencia ratificaría la que hay ahora.

- El Sr. García Rivilla hace referencia al Decreto nº 238/2015 relativo a la concesión de la licencia de obras referida en el asunto anterior en aplicación y ejecución de la sentencia citada. Pregunta si a fecha de hoy, se ha procedido al pago del ICIO. El Secretario-Interventor responde que no.

- El Sr. García Rivilla solicita información relativa al decreto nº 236/2015 por el que se resuelve remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, documentación complementaria en relación con el recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario nº 35/2015) interpuesto por Dña. Felisa Barbado Cubo y D. Pablo Victoriano Florentino Marugán Monterrubio contra la denegación de aprobación definitiva del estudio de detalle por ellos promovido mediante acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 26 de Febrero de 2015.

El Sr. Alcalde informa que este Decreto forma parte del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Julio de 2015, en el que se acuerda la nulidad de pleno derecho de la licencia de agrupación de fincas concedida en 2011 a Dña. Felisa Barbado Cubo. El Decreto lo que contiene es la remisión a instancias del Ayuntamiento, el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León y el acuerdo del referido Pleno al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia para que lo incorpore al procedimiento ordinario 35/2015 en el que se ventila el recurso contencioso-administrativo contra la denegación del estudio de detalle.

PUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde comenta que este punto nunca se había incorporado en el Orden del Día de los Plenos pero que una vez enterado de que se podía incluir, decidió que sería bueno que tanto los Concejales como la población conocieran los asuntos en los que el Ayuntamiento está trabajando, informando de su estado de tramitación y vías de solución.

1º.- URBANIZACIÓN "EL LAGO".-

Informa que Unión Fenosa y la promotora, desaparecida en combate, no se ponen de acuerdo respecto a las modificaciones que habría que realizar para que la Urbanización tenga suministro eléctrico. El Ayuntamiento ha mantenido una reunión

con las partes interesadas (Unión Fenosa e Inversia) para tratar de resolver el problema. El Ayuntamiento cuenta con un aval que garantiza la ejecución de la urbanización, si bien se está estudiando si se puede ejecutar para liquidar la obra y que esta zona tenga luz y desaparezcan los generadores que hoy están instalados.

El Sr. Marugán Sánchez comenta que este proceso lo inició la anterior Corporación y que no es fácil. El Sr. Alcalde responde que la maquinaria continúa y hay que seguir rotando.

2º.- URBANIZACIÓN PROMOVIDA POR "RÍO DUERO".-

Informa que es un caso muy parecido al anterior. La única diferencia es que aquí no hay aval ni garantía, sin que se sepa explicar las razones de ello.

3º.- LAGOS Y FOMENTO DEL OCIO.-

El Sr. Alcalde informa que se mantendrá una reunión con los representantes de estas empresas el próximo día 5 de Octubre para pedirles que entreguen al Ayuntamiento lo que es del Ayuntamiento que no es otra cosa que el servicio de abastecimiento de agua domiciliaria en la zona de la Urbanización ya que actualmente no están en manos municipales. Una vez que este proceso concluya, el Ayuntamiento licitará la explotación del servicio siendo el precio del metro cúbico el mismo tanto para la zona de la Urbanización como para el pueblo.

El Sr. Marugán Sánchez pregunta si el Ayuntamiento va a continuar el proceso iniciado por la Corporación anterior. El Sr. Alcalde responde que sí y reitera que en muchos casos la maquinaria debe continuar.

4º.- PARCELA MUNICIPAL PARA TRATAMIENTO DEL BARRUJO.-

Informa que dentro del Término Municipal de Marugán existen varias parcelas municipales que serían aptas para este tipo de actuación. En principio se ha pensado en la parcela en la que se ubicaba la antigua escombrera. En aquella parcela se recepcionaría el barrujo, se le trituraría con una biotrituradora y se procedería a su reciclaje.

5º.- ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ENTIDADES URBANÍSTICAS.-

Informa el Sr. Alcalde que si el expediente está concluso se tratará en el siguiente Pleno que se celebrará a mitad de Octubre seguramente.

6º.- APERTURA DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

Con el bar de la piscina se ha tratado de que tenga un beneficio social. En un primer momento, y en época estival, se permitió que cerrara cuando la normativa así se lo exigiera y no cuando se cerrara el recinto de las piscinas. Con ello, se logró que pudiera tener actividad y beneficio fuera de lo que propiamente regía en horario de piscinas.

Posteriormente, se ha pensado que el bar estuviera abierto el resto del año, por lo que se sacaron los pliegos para tal fin y se licitó de acuerdo con la normativa vigente. Optaron dos empresas siéndole adjudicado a la empresa Eva Alcolado, S.A. por un precio de 480'00 € mensuales IVA incluido.

Se trata de que el local sea rentable socialmente. Además, se logra que un local municipal esté en activo, esté abierto y no en desuso, porque al final se trata hacer de Marugán un pueblo seguro y en desarrollo.

El Sr. García Rivilla pregunta que si para lograr estos fines, son estos los caminos. El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno entiende que sí. El Sr. García Rivilla replica que le demostrarán que no y el Sr. Alcalde contesta que será el tiempo quien lo diga. Anuncia que la inversión será de 8.900'00 € más IVA, pero una inversión de activos fijos lo que supone que el inventario municipal también crezca. La inversión consiste en cerrar la terraza para que el espacio del bar sea mayor.

El Sr. Marugán Sánchez pregunta si además de la inversión, el Ayuntamiento se hará cargo de la energía eléctrica, del agua y de la tasa de basura. El Sr. Alcalde responde afirmativamente pero recuerda que como contrapartida se van a obtener también unos ingresos. El Sr. Marugán Sánchez comenta que a su grupo le gustaría que se instalara un contador de luz independiente para calcular el consumo que realmente hace el bar. El Sr. Alcalde responde que si se puede hacer, se hará, igual que se hará la analítica de todos los centros de coste del Ayuntamiento para verificar lo que se ha gastado en cada uno de ellos. No obstante, recuerda que el bar de la piscina en 2014 estuvo cerrado y que en 2015 lo arrendaron por 1.200'00 € los meses de Julio y Agosto, siendo el coste de luz, basura y de agua a cargo del Ayuntamiento, al igual que el del teléfono, que por cierto no se sabe dónde estaba, si en Zamora o en Salamanca y que suponía 44'00 € al mes. El Sr. Marugán Sánchez le recuerda al Sr. Alcalde que en 2014 estuvo cerrado porque nadie licitó, cosa que le podría pasar perfectamente al Sr. Alcalde en 2016.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que mejor que hablar de un bar de la piscina cuando la piscina no está abierta es absurdo por lo que él entiende que conceptualmente hay que hablar de bar del polideportivo. El Sr. Alcalde confirma esta idea porque la intención es que un inmueble como el polideportivo, que costó del orden del millón doscientos mil euros, no puede estar únicamente para celebrar un par de partidos de fútbol sala, otro par de partidos de bádminton, etc. Entiende que hay que darle vida y por ello se ha pensado en organizar diferentes eventos como teatro, ópera, cine, etc. El Sr. Marugán Sánchez pregunta que quién va a pagar todo eso. El Sr. Alcalde responde que el vecino mediante precios populares que cubran los costes y pone de ejemplo que próximamente va a haber un cuentacuentos para los niños. El Sr. Marugán Sánchez vuelve a preguntar que si se va a cobrar. El Sr. Alcalde responde al Sr. Concejal que si quiere lo hacen gratis y de paso se hace una ONG muy grande. Se trata, continúa el Sr. Alcalde, de que los padres se traigan los niños desde Madrid porque vean que en Marugán hay cosas. El Sr. Marugán Sánchez desea mucha suerte en este proyecto al Sr. Alcalde, quien le responde que él espera que las noticias que publican en el facebook, las traigan a los Plenos para que se oigan cosas como las que publican y lee textualmente: "marca Marugán para que convierta nuestro pueblo en el destino de los que buscan jarana provenientes de otros municipios". El Sr. Alcalde increpa al grupo AEMP por poner y publicar este tipo de cosas en su facebook. El Sr. Marugán Sánchez le recuerda al Sr. Alcalde que él hacía anteriormente lo mismo cuando publicaba "La Azuela". El Sr. Alcalde contesta que lo que se publicaba en "La Azuela" era constructivo. El Sr. Marugán Sánchez ruega al Sr. Alcalde que informe de los asuntos de Alcaldía y siga el orden del día establecido porque si no va a entender que este punto está destinado a ser publicidad gratuita del Sr. Roque. El Sr. Alcalde responde que se siente provocado y como lo sabía, tenía preparado lo que acaba de decir.

7º.- EVENTOS DE SAN NICOLÁS 2015 Y FIN DE AÑO.-

Informa el Sr. Alcalde que los actos por San Nicolás 2015 seguirán desarrollándose en el Polideportivo. Anuncia también que dentro del objetivo marcado de crear ilusión, lo importante ahora es hacerla realidad. Para ello está previsto organizar una fiesta de fin de año en el Polideportivo para que la población se concentre y se trate de eliminar esa sensación amarga existente entre los que son de la Urbanización y los que son del pueblo. En definitiva, para pasar un rato todos juntos y nos felicitemos el año, aunque sea una felicitación falsa en algunos casos. Se intentará que el coste financiero sea cero, de tal forma que se procurará que los ingresos equilibren los gastos que se produzcan. El Sr. García Rivilla expresa que Marugán no está en una situación caótica ni necesita un Salvador que solucione la vida a sus habitantes sino más bien una persona que gestione adecuadamente los recursos del Ayuntamiento y no gaste por gastar. En concreto se refiere nuevamente a lo expresado por el Sr. Alcalde respecto a los ingresos que se van a obtener por la piscina. El Sr. Alcalde comenta que él no ha hecho alusión alguna a los ingresos de la piscina y sí a los del bar de la piscina, por lo que ruega al Sr. García Rivilla que se centre en sus comentarios y análisis. No obstante, le comenta que si el Sr. Concejal quiere, también podría sacar los números de la piscina para que se diera cuenta de cómo son. El Sr. García Rivilla comenta que la gestión del Ayuntamiento debe ser para todos igual y no debe orientarse en favorecer a unos colectivos frente a otros que bien pudieran originar el tener que empezar a hablar de que en Marugán se hace el "botellón". El Sr. Alcalde comenta que a lo mejor es bueno que haya botellones en lugar de tener a los jóvenes en otros sitios y a sus padres castigados en esos sitios porque sus hijos no quieren venir porque aquí se mueren de asco. Añade también que de lo que está informando es algo que está hilvanado, es decir, algo que está en proceso y verde, pero que se va a tratar de obtener un producto final válido para Marugán donde espera que haya un equilibrio económico y financiero a nivel presupuestario. El Sr. García Rivilla estima que el Ayuntamiento entra en competencia con un sector que tiene su implantación en el Municipio desde el mismo momento en el que invierte fondos públicos en un local que después arrienda por un 30% de los gastos que se van a generar. El Sr. Alcalde pregunta al Sr. García Rivilla si sabe lo que se gastó el año pasado el Ayuntamiento en el bar, en el caso de que fuera capaz de fiscalizarlo. El Sr. García Rivilla responde que él no fiscalizaba a lo que el Sr. Alcalde le increpa que cómo puede hablar de cosas sin tener los datos.

8º.- ENTIDADES BANCARIAS.-

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento trabaja de forma habitual con Bankia, pero también existen activos financieros en BBV a modo de imposición a plazo fijo sin que exista más intervención con esta Entidad que la mencionada. Por ello, anuncia que a partir de ahora se trabajará más con el BBV, con el fin de eliminar los costes financieros que Bankia supone al Ayuntamiento.

Ya se ha hablado con el BBV para plantear todo esto y además para proponer la apertura de una sucursal en el Municipio. En principio parece que la sucursal no será posible pero sí una agencia financiera.

9º.- ESTUDIO DE PROYECTO DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA.-

El Sr. Alcalde informa que el coste de energía eléctrica del Ayuntamiento es elevado y lo es porque el precio del kilovatio es elevado. Por eso se ha pensado en sustituirlo por sistemas de energía fotovoltaica que según las empresas con las que se ha consultado, el ahorro podría estar en torno al 75%.

En este momento una persona asistente del público se levanta para formular una pregunta al Sr. Alcalde relacionada con el asunto que está exponiendo. Tanto por el Secretario como por el Sr. Alcalde se le recuerda a esta persona que no está permitido hacer preguntas por el público mientras se está desarrollando la sesión.

10º.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.-

Se empezará a elaborar a finales de octubre o a primeros de noviembre.

11º.- SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS EN 2016.-

Entrarán sin lugar a dudas en el Presupuesto de 2016, después de que se eliminaran en el 2012. Es un compromiso electoral que se va a cumplir. Además añade que si procede y si los Presupuestos lo permiten, se incluirá también la parte proporcional de lo que les corresponda desde que este equipo de gobierno está dirigiendo el Ayuntamiento. Las subvenciones estarán destinadas lógicamente a gastos de alumbrado público, retirada de barrujo, etc.

El Sr. Marugán Sánchez pregunta si estas subvenciones van a ir acompañadas del alto nivel de inversión que estaba ejecutando la Corporación anterior. El Sr. Alcalde expone que habrá subvenciones e inversiones sin especificar las cuantías porque aún no las sabe.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal que las Entidades Urbanísticas se están ocupando de la gestión de los bienes municipales que hay en la Urbanización, por lo que la subvención será bien recibida como lo era la que se concedía anteriormente por muy pequeña que fuera. El hecho de que las subvenciones se retiraran fue un error del Ayuntamiento y por eso en los programas electorales del PP y del PSOE se contempló volver a establecerlas. Su importe seguro que no llega al esfuerzo que hacen los vecinos de la Urbanización pero sí que minorarán esa diferencia.

El Sr. Marugán Sánchez recuerda al Sr. López-Huerta Madrigal que las Entidades Urbanísticas ya cobran una cuota a los propietarios precisamente para hacer esa labor de gestión de bienes municipales que hay en la Urbanización.

Continúa diciendo el Sr. López-Huerta Madrigal que además de todo esto, la Urbanización forma parte del Término Municipal por lo que será el Ayuntamiento quien decida si hay que invertir en esa zona y en qué cuantía.

El Sr. Marugán Sánchez argumenta que en Plenos anteriores quedó muy clara la posición del grupo popular anterior sobre las razones por las que se eliminaban las subvenciones a las Entidades Urbanísticas y se apostaba en cambio por inversión directa, pero está claro que no deja de ser una opción política.

12º.- PROYECTO Y SANEAMIENTO DEL CURSO DEL ARROYO.-

El Sr. Alcalde informa que se pretende que el río esté saneado de forma correcta. La Sra. González Díaz le corrige diciendo que no es un río sino un arroyo. El Sr. Alcalde responde que el objetivo es que sea un río sin barcas. Se pretende que las aguas dejen de estar estancadas y hacer una zona agradable para el Municipio.

El Sr. Sastre Gil explica que ya ha tenido contacto con algunas personas para que de forma altruista asesoren sobre la forma de acondicionar la zona. Básicamente se trata de limpiar, poda de árboles y plantación de árboles adecuados con el entorno a modo de jardín botánico, desde el puente de Bercial hasta el puente de Sangarcía. Se está buscando financiación y donaciones diversas por parte de diferentes entidades como la ONCE. Se ha solicitado de la Confederación Hidrográfica del Duero la colaboración en la limpieza del cauce.

El Sr. Marugán Sánchez comenta que eso ya se hizo hace dos años y que no obstante, considerar la limpieza de un cauce como si fuera la limpieza del salón de una casa, es decir, erosionar y dejar el cauce sin cubierta vegetal, es un error muy grave. El Sr. Sastre Gil comenta que la limpieza prevista no será como limpiar el salón de una casa. No obstante, comenta que obviamente no se va a llegar a conseguir que sea un río pero se intentará conseguir que haya una lámina de agua de ocho o diez centímetros que llegue a la charca. El Sr. Marugán Sánchez comenta que para ello hay que profundizar y buscar el freático y eso es complicado. El Sr. Sastre Gil explica que no se hará nada que sea desproporcionado ni que después tenga un coste excesivo. Añade que el proyecto supondría tener un jardín botánico más amplio, por sus dimensiones, que el de Segovia y que cuando esté conformado y terminado, lo presentará al Pleno municipal. Informa que por el Sr. Concejal de Urbanización se ha hecho ver que la urbanización también forma parte del pueblo, de tal forma que existen diversos puntos de actuación para plantar árboles, etc.

Concluye el Sr. Sastre Gil diciendo que todo esto, junto con las actividades culturales que se van a desarrollar en el Polideportivo, deben suponer una sinergia con el bar de la piscina que redundará en beneficio del Municipio. No sabe decir dónde nos llevará esto porque eso lo dirá el tiempo, pero lo que es indudable es que el equipo de gobierno está con ganas e ideas que poco a poco se irán desarrollando.

13º.- ECONEX Y MATINSA.-

Respecto a las últimas actuaciones realizadas con la empresa Econex (asunto de la procesionaria), el Sr. Alcalde informa que se está trabajando de acuerdo con el programa establecido anteriormente, que espera que sea positivo y de sus frutos.

Respecto a Matinsa (Plan de Emergencias en la Urbanización) informa que se ha mantenido una reunión con los responsables de la empresa en la que se acordó que a primeros de Marzo de 2016 se realizaría una exposición a la población, incluso llevar a cabo un simulacro.

14º.- TEJIDO EMPRESARIAL.-

El Sr. Alcalde informa que le gustaría entrar en el mundo del tejido empresarial. Tenemos terrenos, ideas y capacidad de hacer y generar riqueza que a la postre haga de Marugán un pueblo seguro.

El Sr. Marugán Sánchez insta al Sr. Alcalde para que hable con la Sra. Alcaldesa de Abades para que le informe de su experiencia. El Sr. Alcalde responde que no le gusta que se traten aspectos negativos en los Plenos porque para eso nos quedamos todos en casa. Insta a ser positivos y a hacer cosas por Marugán y no a instalarse en el "no" permanente.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. García Rivilla pregunta cómo es posible que el Sr. Alcalde utilice un bando para decidir cuándo debe celebrarse una Fiesta Religiosa, una misa o una procesión. Es decir, desde cuando el Sr. Alcalde también es la Iglesia y desde cuando organiza también eventos religiosos. El Sr. Alcalde responde que ha querido poner en práctica el dicho de "zapatero a tus zapatos". Se declara como no católico, ni apostólico ni romano, sino una persona que va a misa, que tiene sus sentimientos y buena gente. Expone que la historia de la Virgen del Rosario viene celebrándose desde el siglo XVI el 7 de Octubre. Parece ser que en Marugán se celebró un referéndum en el que se pasó

esta fiesta al primer fin de semana de Agosto porque interesaba más. Manifiesta que él no ha visto nada relativo al referéndum que dicen que se hizo, pero no obstante, informa que se ha hablado con el Párroco de Marugán quien manifiesta que la Virgen del Rosario es en Octubre. El Sr. Marugán Sánchez insta al Sr. Alcalde a responder los motivos de hacerlo mediante un bando y no que comente otras cosas. El Sr. Alcalde responde que se ha creído conveniente dejar a la Virgen tranquila de ser paseada tantas veces y de ahí el bando que se ha publicado. Insiste en que él no ha visto nada documentado sobre el referéndum que dicen que se ha hecho e invita a que se lo muestren quienes argumentan ese hecho, a la vez que invita al Sr. Marugán Sánchez a que hable con el Párroco sobre su posición al respecto.

- El Sr. García Rivilla pregunta al Sr. Alcalde si le parece razonable cortar al tráfico dos días y medio un vial durante las Fiestas de Agosto. Responde el Sr. Alcalde que le parece "cojonudísimo" y que fue lo mejor que han podido hacer porque el objetivo era la seguridad ante todo. Se solicitó a la Excma. Diputación Provincial de Segovia la autorización para cortar el vial que es de titularidad provincial. También se dio cuenta de ello a la Guardia Civil. Se trató de proteger la seguridad y la tranquilidad de los vecinos. El Sr. Marugán Sánchez argumenta que el corte de la vía se realizó incluso cuando no había actividad. El Sr. Roque Barroso responde que claro que había actividad, aunque sólo fuera por las peñas instaladas en las inmediaciones y que son las mismas que no habían sido consideradas nunca. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si ha habido alguna queja sobre los cortes de tráfico. El Sr. Alcalde responde que no. El Sr. Marugán Sánchez comenta que su grupo está formulando una crítica porque está en su perfecto derecho.

- El Sr. García Rivilla pregunta por qué ha regalado el Sr. Alcalde la peña a los jóvenes menores edad. El Sr. Alcalde confirma que el coste ha sido de unos 60'00 € y que lo ha hecho porque el Municipio sin juventud no funciona. Son el futuro de Marugán, pero si no gusta, a lo mejor hay que hacer un referéndum entre los jóvenes sobre la medida adoptada por este equipo de gobierno tendente a considerarlos y no como se hacía antes, porque ahora se cuenta incluso con el consentimiento firmado por escrito de sus padres. El Sr. Alcalde manifiesta que en la fiesta de los disfraces no se había visto nunca tanta gente en Marugán, igual que lo que pasó con la orquesta SMS. La Sra. González Díaz pregunta si ve correcto juntar a los jóvenes menores con los mayores. El Sr. Roque Barroso niega que estuvieran juntos los pequeños con los mayores. El Sr. García Rivilla pregunta entonces que qué es lo que se hace en las peñas, sin recibir una respuesta concreta del Sr. Alcalde. Ante esto, el Sr. López-Huerta Madrigal manifiesta su curiosidad y reformula la pregunta sobre lo que se hace en una peña, generándose en ese momento un murmullo y alboroto impropio de una sesión plenaria, a juicio de este Secretario. El Sr. Alcalde increpa al grupo de AEMP que no valore correctamente a los jóvenes de Marugán y el Sr. García Rivilla comenta que si el Sr. Alcalde sigue en esta línea de actuación, su grupo seguirá denunciando el fomento de actividades no acordes con el civismo mínimamente exigible.

- El Sr. García Rivilla pregunta si se ha utilizado el despacho de la enfermería del Consultorio Médico para realizar la actividad de podología que se venía realizando hasta la fecha por la Asociación de Jubilados según autorización de la Junta de Castilla y León para que se realizara en el despacho del Centro Social. Pregunta también si este hecho se ha comunicado a la Consejería de Sanidad a fin de obtener la oportuna autorización y si este despacho se va a utilizar para otras asociaciones. Responde el Sr. Concejal de Sanidad para decir que la podología es una actividad sanitaria que normalmente se presta en centros sanitarios. En base a lo expuesto, entiende que no necesita pedir

autorización para desarrollar esa actividad en el Centro Médico Local. El Sr. García Rivilla estima que no tiene competencia al Ayuntamiento para establecer el servicio en el Centro Médico. El Sr. López-Huerta Madrigal responde que no tiene competencia ni sobre el personal ni sobre la organización del servicio porque ambas cosas corresponden al Sacyl, pero como la podología no es un servicio del Sacyl, el Ayuntamiento decide que se lleve a cabo en el mejor sitio, que es el Centro Médico Local. Respecto a la pregunta de si el despacho de enfermería va a ser utilizado por otras asociaciones, el Sr. Concejal de Sanidad informa que las asociaciones realizarán sus actividades en el Centro Social ya que sus actuaciones tienen este fin.

- El Sr. García Rivilla pregunta si se está utilizando el despacho del Centro Social como oficina de diversas concejalías. El Sr. Alcalde responde al Sr. Concejal que ha acertado por completo y que además hay un cartel informativo muy grande en la fachada del edificio que, por cierto, ha costado 300'00 € de dinero público. El Sr. García Rivilla pregunta al Sr. Alcalde si ha pensado que por ello se puede perder la categoría de Centro Social y de Día concedida por la Junta de Castilla y León que también subvencionó las obras para tal fin. El Sr. Alcalde responde que el Centro Social tenía unas funciones y el Ayuntamiento otras funciones. Dado que este Ayuntamiento ha decidido tener las Concejalías que tiene, se vio la necesidad de disponer de unas dependencias para desarrollar el trabajo. Además de esto, y ante la certeza de que el Ayuntamiento anterior en Diciembre de 2013 declaró la carencia de contenido de funciones del Centro Social al concluir desierto el proceso de elección de representantes en la Junta Directiva, y que la Asociación de Jubilados hace un uso muy esporádico al año de las dependencias, se decidió que el despacho del Centro Social era el sitio idóneo para ubicar las Concejalías que hoy están. Es decir, hemos pasado de tener un local vacío y muerto de risa, a tener un local municipal útil.

- El Sr. García Rivilla comenta que el Ayuntamiento se empeña en considerar la existencia de una Concejalía de Distrito. Expone que distrito supone separar a modo y manera de lo que algunos desean, que no es otra cosa que Juntas de Distrito desconcentradas con organización, funciones y competencias que le confiera el Ayuntamiento. Ruega que se hable con propiedad para no caer en errores. Pregunta si hay distritos en Marugán. Responde el Sr. Concejal de Urbanización quien manifiesta que al constituir la Corporación, el Sr. Alcalde estimó necesario crear esta Concejalía que en principio se pensó que se denominara Concejalía de Distrito. Manifiesta que fue el Secretario del Ayuntamiento quien advirtió de que esta denominación no era correcta y por ello se quedó en que oficialmente sería Concejalía de Urbanización, aunque reconoce que a él particularmente en términos coloquiales le gusta hablar de Concejalía de Distrito. Por ello, no entiende la problemática que surge respecto a la denominación de la Concejalía. El Sr. Marugán Sánchez explica que el término distrito tiene su significado, que en modo alguno puede darse en Marugán porque no existe distrito alguno y porque el mero hecho de utilizar esta denominación y además ponerla en un cartel, lleva a la confusión claramente. El Sr. López-huerta Madrigal expone que entonces Concejal de Urbanización también es incorrecto porque existen varias urbanizaciones y no una sola.

- El Sr. García Rivilla pregunta al Sr. Alcalde si conoce la diferencia entre un refresco con un pecio tasado y unas viandas limitadas y lo que es un buffet y barra libre. El Sr. Roque Barroso estima que el criterio es muy subjetivo pero siempre desde el ánimo de generar confianza en el Municipio, de vender la marca Marugán fuera de aquí, etc. y no seguir haciendo lo que siempre se hace por San Nicolás, que siempre se hace lo mismo, es decir, misa, paseo del Cristo que toque (la Sra. Concejal González Díaz

rectifica al Sr. Alcalde diciendo que no es Cristo sino Santo), vinos con canapés si se llega a tiempo porque es gratis, etc. Este Ayuntamiento quiere innovar y por ello se ha citado a los restauradores de Marugán para que presentaran sus ideas al respecto antes del 21 de Septiembre, sin que en ningún momento se diga lo que se va a hacer. No obstante, y para que el grupo AEMP no ponga en facebook cosas que no son, el Sr. Alcalde expone que va a contar la intención del Ayuntamiento respecto al refresco de San Nicolás 2015. Expone que se trata que todos los bares de Marugán, en vez de utilizar el dedazo por el Ayuntamiento (el Sr. Marugán Sánchez matiza que se hacía sorteo y no dedazo), tengan la misma oportunidad para el día de San Nicolás de tal forma que cada uno intervenga con sus elaboraciones, pinchos, etc. De esta forma se darían a conocer, pero la gente esto no lo entiende. Una vez pasado el 21 de Septiembre, ha respondido el bar Mi Niña únicamente y no han respondido ni Fortuna, ni el Chiringuito, ni el Portón de Javier. La Huerta del Agüelo ha presentado un escrito sin que se sepa muy bien lo que quieren. Por lo tanto, el único establecimiento que ha respondido es el bar Mi Niña porque es el único que ha entendido el mensaje de visionar el futuro y no mantenerse en las tripas agonizantes de lo de siempre. Continúa el Sr. Alcalde informando del programa de la Virgen de Octubre (del Rosario le dice la Sra. Concejala González Díaz quien a la vez insta al Sr. Alcalde a aprenderse los nombres de los Santos de Marugán) y del programa del día de San Nicolás que serán colgados en la web municipal para conocimiento general.

- Toma la palabra la Sra. Monterrubio Barbado para decir que se está enterando en este momento de los actos programados para el día de San Nicolás y que tampoco ha tenido nada que ver con el cambio de la Virgen del Rosario porque ha sido una decisión del Sr. Alcalde. El Sr. López-Huerta Madrigal expone que él tampoco estaba enterado de los actos que por el día de San Nicolás se han organizado por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que son actos que aún están en el aire.

- El Sr. García Rivilla pregunta por la reunión celebrada en Bercial sobre el Punto de Atención Continuada (Centro de Guardias). El Sr. Alcalde comenta que se han celebrado dos reuniones. En la primera de ellas, en la que no estuvo Sangarcía, se explicó cuál era la situación y las razones de Sangarcía para no pagar lo que debía. Se acordó celebrar otra reunión donde sí estuvo Sangarcía y el resto de los Municipios que pertenecen al PAC. La conclusión que se sacó es que Sangarcía no desea pagar lo que debe en virtud de la sentencia que le avala, pero sí a partir de entonces, lo cual no gozó del consenso de todos los Municipios. El Sr. Marugán Sánchez pregunta si se está pagando en la actualidad. Se le responde que lo último que se ha liquidado es lo del 2014 y nada del 2015. El Sr. Alcalde estima que Sangarcía debe pagar todo, es decir, lo de antes de la sentencia y lo de después.

- El Sr. García Rivilla pregunta al Sr. Alcalde si es competencia suya intentar modificar los puntos del orden del día de una Asamblea de propietarios de una Entidad Urbanística para incluir en él la renovación de cargos de su Junta Directiva. El Sr. Alcalde entiende que el Sr. Concejal se refiere a lo ocurrido en la Asamblea celebrada por la Fase I el pasado sábado 26 de Septiembre. Cerciorado de ello, explica que el Sr. Concejal estuvo igual que él y vio lo que ocurrió. Explica que se le invitó a que asistiera y por ello asistió. Comenta que intervino porque se le invitó a intervenir y que dijo que tras el análisis de las cuentas y documentación aportada por la Fase I, se preveía que a finales de Diciembre los números serían negativos por lo que aconsejó que se redujeran los gastos o se subieran los ingresos a modo de derrama. Se comentó que su postura era catastrofista, pero lo cierto es que los datos obtenidos se extrajeron de la documentación aportada, sabiendo que la que obra en el Ayuntamiento es incompleta porque faltan

contratos no facilitados. Respecto a la pregunta concreta que formula el Sr. Concejal, el Sr. Alcalde niega que intentara modificar el orden del día pero que lo hizo fue involuntariamente porque a él se le permitió hablar en la Asamblea tras solicitar el correspondiente permiso. El Sr. Marugán Sánchez dice que la pregunta no se refiere al día de la reunión sino en un momento anterior. El Sr. Alcalde responde rotundamente que no, pero no obstante aclara que lo que sí se dijo a la Administración de la Fase I (Aglocofisa) es que visto el orden del día de la Asamblea, no aparece un punto destinado o relativo a la hipotética dimisión de la Presidenta y la elección de su sustituto. El Sr. García Rivilla pregunta al Sr. Alcalde por qué utilizó la expresión "y no quiero echar más mierda". El Sr. Alcalde reconoce que dijo "no quiero echar mierda" no "más mierda", que es muy distinto. Lo cierto es que la reunión resultó ser lamentable, y con una falta de respeto absoluta entre los asistentes. El Sr. García Rivilla pregunta en qué se basa para decir que "hay mierda". El Sr. Alcalde responde dio su criterio de acuerdo con la documentación que la Fase I ha aportado al Ayuntamiento. El Sr. García Rivilla argumenta que el Sr. Alcalde no ha tenido en cuenta los ingresos que se van a producir procedentes de las cuotas trimestrales y de las cantidades que el Ayuntamiento deberá abonarles en concepto de recaudación ejecutiva de los ejercicios 2012 y 2013 cuando estime oportuno desbloquear esos pagos. El Sr. Alcalde responde que todo se verá pero no hay nada retenido ni bloqueado y se abonará cuando se desglosen las cantidades aportadas por la Excma. Diputación Provincial de Segovia. El Sr. García Rivilla reconoce que la imagen de la reunión fue lamentable porque asistieron personas que parecían estar organizadas para desestabilizar la reunión.

- Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal para decir que a lo mejor se están esperando contratos que no existen porque el representante de Mapise niega que exista contrato alguno con la Fase I. El Sr. García Rivilla manifiesta que existe un documento con Mapise donde se aceptan las condiciones propuestas.

- El Sr. Marugán Sánchez entiende que debería ser el Secretario-Interventor quien analizara e informara de las cuentas y documentación complementaria de las Entidades Urbanísticas tal y como se estaba haciendo hasta ahora y no por el Sr. Alcalde, pero no sólo de la Fase I sino de todas las fases. El Sr. Alcalde responde que el Secretario-Interventor hará el informe cuando corresponda y pueda y su informe será el que se dé cuenta en esta mesa. De todas formas, el Secretario-Interventor está informado de todos los actos que sobre el particular se han dado, habiendo obtenido incluso copia del análisis efectuado por el Sr. Alcalde a la Fase I.

- El Sr. López-Huerta Madrigal explica que la tutela de las Entidades Urbanísticas corresponde al Ayuntamiento y pregunta que quién es el Ayuntamiento. El Sr. Marugán Sánchez comenta que el Secretario-Interventor es la persona más capacitada para informar sobre estos temas. El Sr. López-Huerta Madrigal aclara que eso no quiere decir que los demás no sepan.

- El Sr. López-Huerta Madrigal explica que cuando la nueva Corporación empezó a trabajar, él mismo como Concejal del Ayuntamiento aconsejó que se interviniera a la Fase I y fueron el Sr. Alcalde y el Secretario-Interventor los que dijeron que no porque había que tener más datos de los que entonces se tenían. Se pidió la información y ésta o no se ha dado o se ha dado mal y ahora estamos en el punto en el que estamos. A fecha de hoy, el Sr. Concejal sigue pensando que lo mejor hubiese sido intervenir porque la gestión que se está desarrollando por la Fase I no es correcta. El Sr. Marugán Sánchez pregunta si ese baremo se va a aplicar a las demás Entidades de la Urbanización porque la documentación que se aportó al Ayuntamiento del ejercicio 2012 fue incompleta por parte de todas las Entidades. Ante la controversia suscitada sobre si se ha aportado toda

la documentación por las diferentes Entidades, el Secretario-Interventor comenta que respecto al ejercicio 2012 ninguna Entidad aportó la documentación completa requerida y sobre el 2013 y 2014 no se pronuncia porque todavía no ha entrado a analizarla. El Sr. López-Huerta Madrigal estima que de todas formas, comparar la Fase I con el resto de Entidades es como comparar Bélgica con Zimbabwe porque falta documentación tan importante como las actas de las Juntas de Gobierno, y como faltan, entendemos que no existen y una Fase no se puede gestionar sin tener Juntas de Gobierno, por lo que esta carencia es causa suficiente para haber intervenido la Entidad y repite que si no se hizo entonces fue por la prudencia mostrada en ese momento tanto por el Sr. Alcalde como por el Secretario-Interventor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 14'53 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

V° B° EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Roque Barroso

EL SECRETARIO

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

AYUNTAMIENTO DE MARUGAN (Segovia)